

CIRCULAR N° 2600/04/RG
EXP. 8184/04

Montevideo, 23 de julio de 2004.

Sr. Director o Jefe de

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N° 37 de fecha 21 de julio de 2004; dictó la siguiente Resolución:

VISTO: la Resolución N° 28 del Acta N° 34 de fecha 10/06/04 por la que el Organo Rector establece que las sanciones que se apliquen a estudiantes en un Sub-sistema tendrán aplicación en todo el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública, tanto en centros oficiales como en habilitados;

CONSIDERANDO: que dicho acto administrativo se comunica por Circular N° 11/2004;

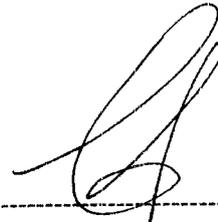
ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

RESUELVE:

Dar a publicidad la Resolución del Organo Rector.

Vc. (1)



Dr. Claudio Castagneto
SECRETARIO GENERAL
Consejo de Educación Secundaria

//

**ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CIRCULAR Nº 11/04**

Por la presente Circular Nº 11/2004, se comunica la Resolución Nº 28 del Acta Nº 34 de fecha 10 de junio de 2004, que se transcribe a continuación;

VISTO: La consulta efectuada por el Consejo de Educación Técnico Profesional.

RESULTANDO: I) Que en el Desconcentrado eleva las actuaciones en consulta, referente a la posibilidad de homologar de un subsistema a otro las resoluciones en las que se apliquen sanciones a las que alude el Art. 29 del Reglamento de Comportamiento del Alumno;

II) Que el considerado II del Acto administrativo del 11 de diciembre de 2003 establece que las sanciones que alcanzan a los estudiantes les afectan en todo el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública, tanto en centros docentes oficiales como habilitados;

CONSIDERANDO: I) Que se padeció error al no contestar oportunamente la consulta realizada por el Desconcentrado;

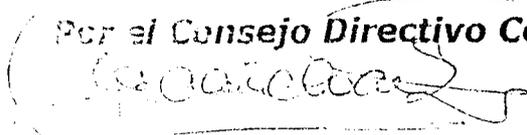
II) Que procede adoptar una resolución genérica para todo el Ente.

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA; Resuelve:

Establecer que las sanciones que se apliquen a estudiantes en un Sub-sistema tendrán aplicación en todo el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública, tanto en centros docentes oficiales como así en los habilitados.

Por el Consejo Directivo Central


**Dra. Ana María ALONSO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA**